MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 195 -2020-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 OCT 2020

Visto: El Expediente N° 009764-2020, que contiene el Informe N° 107-OL-HNSEB y el Informe Legal N° 114 - 2020-J-OAJ-HNSEB de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone que las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley, y sujetas a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, el numera 1.2.1, del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: *"Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"*;

Que, de conformidad al numeral 72.2, artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, dispone que: *"Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*;

Que, lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, con Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HSEB de fecha 20 de abril del 2018, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018-V.02 "Procedimiento para las Contrataciones por Montos Iguales o Inferiores a Ocho (8) UIT en el Hospital Sergio E. Bernales";

Que, la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018.V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", tiene por finalidad lograr una adecuada ejecución de las asignaciones específicas para gastos de bienes y servicios, uniformizando la metodología de gestión del requerimiento, autorización, otorgamiento y pago de bienes y servicios cuyos montos de contratación no superen las ocho (08) UIT, y con ello contribuir a mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFATURA DE LOGISTICA - V°B° - MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - JEFATURA DE ASESORIA JURIDICA - V°B°

J. ZUÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD - Dirección Ejecutiva - ADMINISTRACION - Hospital Nacional Sergio E. Bernales

Que, con Informe N° 107-OL-HNSEB de fecha 21 de octubre del 2020, la Oficina de Logística solicita la modificación de la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018.V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales", con eficacia anticipada a partir del 01 de octubre del 2020, en lo que respecta al numeral 5.4 (Orden de Compra o Servicio), cuyo detalle consta en el citado informe; Formato N° 06 y Formato N° 07, con la finalidad de que se realice el compromiso vía SIAF, las órdenes de compra y/o servicios; para dicho efecto, adjunta los Formatos 6 y 7;

Que, en ese contexto, el Informe Legal N° 114 -2020-J-OAJ-HNSEB fecha 28.OCT.2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, concluye que la propuesta de modificación de la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018.V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" del numeral 5.4 (Orden de Compra o Servicio), Formato N° 06 y Formato N° 07, con eficacia anticipada a partir del 01.OCT.2020, se encuentra dentro del ordenamiento jurídico, emitiendo opinión favorable; en ese sentido, teniendo el informe técnico y legal, resulta necesario expedir el acto resolutivo, a efectos de mejorar, con mayor eficiencia la gestión del Hospital Nacional Sergio E. Bernales;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales", Aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA-DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007-MINSA y R.M. N° 124-2008-MINSA; y, con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 01.10.2020, la modificación respecto del numeral 5.4 (Orden de Compra o Servicio); y de los Formatos 06 y 07 de la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018.V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales" aprobada mediante la Resolución Directoral N° 162-2018-SA-DG-HSEB de fecha 20.04.2018; cuyos formatos en anexo, forma parte integrante de la presente resolución. El numeral 5.4 quedando modificado en el extremo siguiente:

(V. DISPOSICIONES GENERALES...)

5.4 Orden de Compra o Servicio

- La documentación sustentatoria para la emisión de la Orden de Compra o Servicio, debe contar lo siguiente:

  - Solicitud o requerimiento del bien o servicio.
  - Formato Nº 03 Cuadro comparativo de cotizaciones (bienes y Servicios o Consultorías).
  - Formato Nº 05 Formato de Declaración Jurada (del proveedor que presenta la mejor propuesta).
  - Formato Nº 08 Formato de Carta de Autorización (del proveedor que presenta la mejor propuesta).
  - Certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal según corresponda.
  - Copia del registro nacional de proveedores del contratista, vigente.

  Orden de Compra

  - Formato Nº 01 Especificaciones Técnicas de Bienes.
  - Formato Nº 07 Formato de Propuesta Económica y/o cotización (Bienes) (del proveedor que presenta la mejor propuesta).

  Orden de Servicio

  - Formato Nº 02 Términos de Referencia (Servicios).
  - Formato Nº 06 Formato de Propuesta Económica y/o Cotización (Servicios) (del proveedor que presenta la mejor propuesta).

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES JEFATURA DE LOGISTICA V°B° MINISTERIO DE SALUD

J. ZUÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD Dirección Ejecutiva ADMINISTRACIÓN Hospital Nacional Sergio E. Bernales

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 30 OCT 2020

- La Orden de Compra o Servicio, según corresponda, debe contar con el Vº Bº del responsable del equipo de Programación y Adquisiciones y el Jefe de Logística.
- Registrar el compromiso anual en el SIAF.
- Notificar vía correo electrónico la Orden de Compra y/o Servicio, para su atención.

✓ A partir del día siguiente de la notificación y confirmación de la Orden de Compra o Servicio correrá el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

(...)

Artículo 2°.- DEJAR, subsistente en sus demás extremos de la Directiva Administrativa N° 001-HNSEB-2018.V.02 "Procedimientos para las Contrataciones por montos iguales o inferiores a 8 UIT en el Hospital Sergio E. Bernales".

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Administración, para que a través de la Oficina de Logística, la socialización de la modificación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución a los órganos competentes, para el cumplimiento de dicho fin.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese.

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES JEFATURA DE LOGISTICA Vº Bº MINISTERIO DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Mg. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP. 19373

JASR/ELCO/ZMS/JLZB/mrst

DISTRIBUCIÓN:

-OEPE -OEA
-OAJ -OL
-OE
-OC
-( )
-Archivo

HOSPITAL SERGIO BERNALES OFICINA DE ASESORIA JURIDICA Vº Bº
J. ZUÑIGA B

MINISTERIO DE SALUD Dirección Ejecutiva ADMINISTRACIÓN Hospital Nacional Sergio E. Bernales